

# GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA

Para notificaciones: [parquedeleste@montesdeoca.go.cr](mailto:parquedeleste@montesdeoca.go.cr)

Teléfonos: (506) 2273-1153 Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## FSA-17 Alquiler salones Parque del Este

Servicios públicos ambientales (SA)

V.02

N. \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

*En caso de ser una actividad institucional, favor llenar los siguientes espacios:*

Institución \_\_\_\_\_

Cédula jurídica \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Fecha de evento \_\_\_\_\_

Tipo de evento<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

<b>Horario de la actividad</b>	<input type="checkbox"/> 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con un costo <sup>2</sup> de ₡25.000 <input type="checkbox"/> 1:00 p.m. a 4:00 p.m., con un costo de ₡25.000 <input type="checkbox"/> 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con un costo de ₡50.000
<b>Salón</b> <sup>3</sup> Menaje incluido: únicamente 10 mesas y 30 sillas.	<input type="checkbox"/> <b>Salón B eventos empresariales:</b> capacidad máxima 40 personas Posee: Red inalámbrica, video proyector y pila (para la manipulación de alimentos); servicios sanitarios se encuentran fuera de la estancia. <input type="checkbox"/> <b>Salón C eventos sociales:</b> capacidad máxima 80 personas Posee: Parrilla de carbón, pila (para la manipulación de alimentos), 3 servicios sanitarios (discapacitados, mujeres y hombres)
<i>Para concretar la reservación se verificará la disponibilidad de la fecha indicada, no realice depósito bancario hasta no recibir la confirmación vía correo electrónico<sup>3</sup>.</i>	

<sup>1</sup> Inflables permitidos únicamente con planta eléctrica y póliza de riesgos.

<sup>2</sup> El monto del alquiler no incluye el costo de la entrada por persona, ni el estacionamiento.

<sup>3</sup> Una vez confirmada la reservación no se hace cambio de fecha, ni devolución de dinero, por algún problema externo al Parque.

# GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA

Para notificaciones: [parquedeeste@montesdeoca.go.cr](mailto:parquedeeste@montesdeoca.go.cr)

Teléfonos: (506) 2273-1153 Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



-----  
Nombre completo y firma del solicitante

-----  
Fecha

*Con la firma acepta haber leído y cumplir con las "Reglas de Uso Parque del Este" señaladas a continuación*

## Reglas de Uso del Parque de Este

### 1. SOBRE LOS DERECHOS

Las Personas usuarias del Parque del Este, tienen derecho a:

- a) Hacer uso de las instalaciones en el (los) día(s) y horario(s) señalado en el formulario *FSA- 17 Alquiler salones Parque del Este*.
- b) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como servicios sanitarios, senderos, áreas comunes.
- c) Encontrar las instalaciones y el mobiliario en correctas condiciones de limpieza y mantenimiento.
- d) Recibir una atención cordial y respetuosa del personal que labora en el Parque.
- e) Presentar las sugerencias, inconformidades o reclamos, que estimen convenientes, por medio del [Gestor Ciudadano](#), departamento "Parques y Espacios Públicos", disponible en el sitio web de la Institución [www.montesdeoca.go.cr](http://www.montesdeoca.go.cr),

### 2. DEBERES DE LAS PERSONA USUARIAS.

Las personas usuarias del Parque del Este estarán obligadas a:

- a) Vigilar el cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones.
- b) Respetar y hacer respetar las filas, las zonas de circulación, los cierres y demás zonas restringidas; mantener el orden y la compostura durante el ingreso, la permanencia y la salida del Parque.
- c) Cancelar el monto indicado con anterioridad al ingreso de la instalación.
- d) Portar dentro del Parque el brazalete que acredite su condición de persona usuaria, mostrarlo a las personas funcionarias de la Administración, cuando lo soliciten en el momento de ingreso. No se permite cederlo o transferirlo a un tercero. El incumplimiento de este inciso será causal de retiro del Parque.
- e) Atender las instrucciones de las personas funcionarias de la Administración en todo lo concerniente al uso del Parque, así como del material o mobiliario propio de este.
- f) No fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes en las instalaciones del Parque.
- g) Abstenerse de usar espacios dentro del Parque que representen riesgo para su integridad personal, según sus condiciones físicas, mentales o de salud; respetando en todo caso las reglas y restricciones que se suministren para el acceso a las mismas. En caso de riesgo, la persona usuaria estará en la obligación de informarlo a las personas funcionarias de la Administración; caso contrario, la persona usuaria ingresa bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- h) Abstenerse de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo su integridad física, la de las demás personas usuarias o de las personas funcionarias de la Administración, o la integridad de los elementos, equipos, instalaciones o bienes que se encuentren en el Parque.
- i) Cumplir los horarios establecidos en los alquileres o préstamo de las instalaciones.
- j) Retirarse las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre, según el horario del Parque.
- k) El Gobierno Local no se responsabilizará por los objetos perdidos en las instalaciones del Parque.
- l) El Gobierno Local no se hará responsable ante la persona usuaria en caso de accidentes, desperfectos u otros eventos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas; o del comportamiento negligente de otra persona usuaria; o el mal uso de las instalaciones y/o equipamientos.

# GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA

Para notificaciones: [parquedeleste@montesdeoca.go.cr](mailto:parquedeleste@montesdeoca.go.cr)

Teléfonos: (506) 2273-1153 Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## 3. NORMATIVA GENERAL DE USO:

- a) Se establecerán franjas horarias para el uso de cada una de las instalaciones del Parque.
- b) Todas las personas que ingresen a las instalaciones del Parque deberán reportarse en la boletaría, en la oficina administrativa, o con el personal de seguridad; según corresponda, procediendo a cancelar el derecho de ingreso o presentando la autorización correspondiente.
- c) Para los niños(as) menores de once años y adultos mayores (presentar cédula de identidad), la entrada es gratuita.
- d) El tiquete de ingreso y /o el permiso deberá conservarse durante toda la permanencia en la instalación. El mismo podrá ser solicitado en cualquier momento por la administración del Parque.
- e) Toda la basura o desechos que produzca la persona usuaria durante su estancia en el Parque del Este, deberán ser depositados correctamente en los basureros. La persona usuaria que incumpla con esta normativa podrá ser expulsado de la instalación y el Parque posteriormente se podrá reservar el derecho de admisión.
- f) Los vehículos autorizados a ingresar al Parque del Este no podrán exceder el límite de velocidad establecido en veinte (20) kilómetros por hora. El vehículo autorizado circulará aceptando cualquier eventual responsabilidad en caso de accidente o daños a las diferentes áreas de la instalación, o daños a personas; y serán remitidos inmediatamente a las autoridades respectivas según sea el caso. Los vehículos que circulen en las instalaciones solo podrán estacionarse en las zonas definidas específicamente por la administración para tal fin.
- g) Se permitirá el ingreso de animales domésticos dentro del Parque, siempre que permanezcan con correa y siendo el dueño el único responsable en caso de presentarse algún accidente. Asimismo, los desechos producidos por la mascota deberán ser recogidos por su propietario(a).
- h) La administración podrá dejar sin efecto la autorización de ingreso por alguno de los motivos siguientes:
  - ✓ Por incumplimiento de la normativa establecida para el uso de instalaciones.
  - ✓ Por causa de comportamiento inmoral o poco cívico hacia los bienes o personas funcionarias de la instalación, si este se produjera de manera reiterada y evidente.
  - ✓ Por consumo de licor o sustancias psicotrópicas.
- i) El acceso al Parque puede ser limitado de acuerdo con la capacidad de la instalación.
- j) Por necesidades urgentes de programación institucional o interés público, se podrá interrumpir de forma puntual las autorizaciones que se estimen oportunas.
- k) Los materiales, equipamientos, bienes muebles e inmuebles del Parque deberán ser tratados con el mayor cuidado y responsabilidad posible. En caso de rotura o desperfecto por uso indebido del equipamiento; el permisionario o arrendatario será responsable del costo de reparación o reposición.
- l) La niñez debe ingresar acompañada de un adulto.
- m) En caso de que las inclemencias del tiempo hagan desfavorable el uso de la instalación, se podrá suspender el permiso de uso, convenio o contrato.
- n) La actividad que requiera un equipamiento auxiliar necesario (montaje y desmontaje) para la realización de su actividad, estará contemplado dentro del horario adjudicado y debe ser autorizado previamente por la Administración del parque.
- o) Estará totalmente prohibida toda actividad de caza, pesca o extracción de cualquier especie de fauna y flora de las instalaciones.
- p) La administración del Parque tiene autorización a ingresar a las instalaciones durante cualquier actividad que se realice en ellas.
- q) La música deberá mantenerse a niveles adecuados con el fin de no generar molestia a las demás personas usuarias del Parque.